

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DÍA DE HOY.

Burgos.—Segun telegrama del Capitan general, la columna de Medina de Pomar atacó anteayer en Villasante á las facciones Zariátegui y Navarrete, compuestas de 2.500 á 3.000 hombres que fueron batidos completamente con pérdidas de consideracion por parte del enemigo. Se esperan detalles.

Valencia.—El Capitan general participa que los cabecillas Cucala y Corredor se hallaban ayer en Segorbe con 3.500 hombres, y Palacios con sus fuerzas en Alcublas. En la prevision de que intenten caer sobre Castellon, han salido fuerzas de Valencia hácia aquel punto.

Granada.—El Brigadier Lopez Pinto destituyó anteayer el Ayuntamiento de Antequera, desarmando á los Voluntarios. Ayer regresó á Linares despues de dejar constituido el nuevo Ayuntamiento en Baeza y desarmado también á los Voluntarios.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real da conocimiento de que las facciones de aquella provincia, en número de 250 caballos y algunos infantes, se dirigen á Malagon, saliendo fuerzas á perseguirlas.

No se han recibido más despachos referentes á la insurreccion carlista.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Cónsul de España en Orán manifiesta que el Contraalmirante de Surville, Comandante de la escuadra francesa á bordo de la fragata *Savoie*, ha hecho entrega en nombre del Gobierno francés, á las doce del día de ayer, de la fragata *Numanzia* al Contraalmirante Chicarro, al Cónsul general señor Cortés, y al referido Cónsul, quien remitirá el acta de recibo al Ministerio de Estado.

La faccion Valdés entró en Coro, Oviedo, prendió al Alcalde y al Secretario, exigiéndoles ocho caballos, y tomó la direccion de las montañas de Ponga.

Dice el Gobernador de Santander que anteayer se le dió aviso desde Reinosa de la aproximacion de los carlistas á dicho punto, en vista de lo cual dictó órdenes para reforzarlo; pero los temores resultaron exagerados y la fuerza ha vuelto á la capital.

La partida carlista que lleva preso á su cabecilla Villalain cobró anteayer un trimestre de contribucion en Valdeceuna, durmió el 15 en Jabaloyas, y ayer salió con direccion á Torrebaja.

El Gobernador de Alava participa desde Miranda que el Pretendiente llegó el 15 á Durango, y que las pequeñas partidas existentes en dicha provincia no son bastantes para molestar aquella plaza.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

Sólo á los Cuerpos civiles de Ingenieros en sus diferentes clases de Telégrafos, de servicio pericial de Aduanas y á los demás propiamente llamados facultativos por sus especiales conocimientos científicos, conceden los buenos principios administrativos derecho de inamovilidad en sus destinos.

Con el reglamento de 27 de Mayo de 1873 se propusieron sus autores dar al ramo de Correos idéntica organizacion á la que tienen aquellos Cuerpos facultativos; y si bien

es de creer se inspiraron para llevarlo á efecto en rectos y severos fines de justicia con el propósito de utilizar indistintamente los servicios del personal cesante que fuese digno de volver á la carrera activa, es lo cierto que sus deseos no se han cumplido, dándose por tanto la anomalía de quedar excluidos de la inamovilidad los empleados superiores, gozando de un privilegio verdadero toda la clase subalterna, que necesita más para llenar su cometido de un procedimiento práctico que de especiales y profundos conocimientos científicos.

Preciso es sin embargo dotar el ramo de Correos de funcionarios que, teniendo en su abono la práctica necesaria, reúnan cierto género de conocimientos, sin los cuales es de todo punto imposible la resolucion de importantes cuestiones administrativas; y no existiendo hasta el día garantías de oposicion ú otras análogas, preciso es dejar al criterio y rectitud de este Ministerio la libertad necesaria para escoger el personal en que concurren todas esas condiciones de aptitud.

Uno de los principales defectos de que adolece el decreto, estriba en considerar como funcionarios inamovibles á todos aquellos que desempeñaban servicio activo á la fecha de la publicacion del decreto siempre que llevasen 10 años de práctica en el ramo, lo cual redundaba en perjuicio de gran número de empleados que han permanecido mucho tiempo cesantes por consecuencia de sus ideas políticas, cuya razon tuvo en cuenta el Gobierno Provisional para expedir el decreto de 26 de Octubre de 1868, convertido posteriormente en ley del Estado.

Lás últimas Córtes advirtieron ya los funestos resultados que entrañaba dicha reorganizacion de Correos, favorable únicamente al personal de Administraciones anteriores á la revolucion de Setiembre de 1868; y tanto es así que tomaron en cuenta una proposicion, que no llegó á discutirse, por la cual quedaba anulado aquel decreto.

Fundado en todas estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Enero de 1874.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio García Ruiz.

DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados el decreto y reglamento que le acompaña de 27 de Mayo de 1873 sobre la inamovilidad del personal de Correos.

Art. 2.º A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior los empleados en Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas no podrán ser declarados cesantes sino por causa debidamente justificada en expediente gubernativo.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernacion estudiará detenidamente las reformas que la experiencia aconseje, tanto en el art. 2.º como en la organizacion general y definitiva del servicio de Correos, á cuyo efecto publicará en su día el oportuno reglamento.

Madrid diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio García Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 3 de Noviembre último por los concesionarios del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas solicitando se

prorogue por cuatro años el plazo señalado en la condicion 6.ª del pliego de las particulares de la concesion, atendido el caso de fuerza mayor que constituyen los insuperables obstáculos consiguientes á la guerra civil sostenida por el partido carlista en la comarca donde se hallan las obras:

Vistos el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe de la division respectiva al elevar la instancia de que se trata, y el art. 22 de la ley de 3 de Junio de 1855:

Considerando que, segun el precitado dictámen, los trabajos se han desarrollado desde su inauguracion en la escala conveniente, toda vez que, trascurridos los meses que por lo regular exige la instalacion y normalizacion de esta clase de obras, se han continuado con gran impulso y actividad constante hasta mediados del año 1872, en cuya época el incremento de la guerra civil en algunas provincias de Cataluña ha sido causa de que los trabajos se limiten á la terminacion del trayecto entre Granollers y Vich, contribuyendo á esta medida la falta de operarios y braceros que se deja sentir hace algun tiempo:

Considerando que las causas que se reconocen como ocasionales del obstáculo para la conveniente marcha de la construccion son tan justificadas y de tan reconocida notoriedad en el presente caso, que excusan toda otra prueba en apoyo de la solicitud de próruga, constituyendo por su indole un verdadero caso de fuerza mayor imposible de precaver y vencer por los concesionarios:

Considerando que esta circunstancia viene á determinar la aplicacion del art. 22 de la ley de 3 de Junio de 1855, que concede al Gobierno la facultad de prorogar por el tiempo absolutamente necesario los plazos prefijados para la construccion de los ferro-carriles cuando son insuficientes por ocurrir casos de fuerza mayor:

Considerando que siendo de cuatro años el término marcado en el pliego de condiciones para la conclusion de la totalidad de la línea, no parece racional otorgar para la mitad que ya falta por construir el mismo tiempo de cuatro años que se pretende;

El Gobierno de la República ha resuelto prorogar por dos años el plazo para la construccion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas señalado en el pliego de condiciones particulares de la concesion de la misma línea, cuya próruga, contada desde el día 18 de Mayo próximo venidero en que espiraba aquel, terminará por consiguiente en igual mes y día del año 1876.

De órden del expresado Gobierno lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Juan Macho y Moreno de seis ejemplares de la *Aritmética teórico-práctica*, escrita por el mismo; D. Joaquin Olmedilla y Puig de otros tantos ejemplares de cada una de las obras *Elogio histórico de D. Fernando Amor y Mayor*, y *Apuntes biográficos del eminente Químico Berzelius y consideraciones sobre sus trabajos científicos*, de que es autor; D. Juan Almeyones Martin de siete ejemplares del *Compendio de Aritmética* y seis de los *Programas generales de exámenes para las Escuelas públicas y privadas de España*, escritos por el mismo, y Don Eleuterio Llofriu y Sagrera de 25 ejemplares de *La instruccion del pueblo*, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De órden de dicho Gobierno de la República lo digo á

V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

En vista de que D. Ambrosio Tapia, Fiscal del Juzgado de Tarragona, ha remitido á este Ministerio, con destino á la Biblioteca del mismo, tres ejemplares de la obra

Manual del funcionario de policia judicial, de que es autor; el Gobierno de la República ha dispuesto que se den las gracias á este funcionario por el expresado donativo, y que se anote esta resolucion en su expediente y pueda servirle de mérito en su carrera; haciendo pública esta disposicion en la GACETA DE MADRID.

De órden del expresado Gobierno, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1874.

El Secretario general. Vicente Romero y Giron.

Sr. Jefe del personal de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Administrador de la Aduana de Puigcerdá, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, y que tiene señalada de fianza 3.000 pesetas, los individuos del Cuerpo de empleados de Aduanas que se crean en condiciones de aspirar á ella remitirán á esta Dirección general en el término preciso de 20 dias, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la GACETA, sus solicitudes documentadas por conducto y bajo recibo de sus Jefes inmediatos, segun previene el art. 14 del reglamento vigente.

Madrid 14 de Enero de 1874.—El Director general, Leonardo de Ondarza.

Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Setiembre de 1872 para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Table with 5 columns: NÚMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE (Rs. Cént.), CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden, APODERADOS que las han recogido, FECHAS en que lo han verificado. Includes provinces like CENTRO DE GUERRA, PROVINCIA DE ALICANTE, etc.

Madrid 9 de Enero de 1874.—Angel F. de Heredia.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Octubre de 1872 para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Table with 5 columns: NÚMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE (Rs. Cént.), CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden, APODERADOS que las han recogido, FECHAS en que lo han verificado. Includes provinces like PROVINCIA DE JAEN, PROVINCIA DE LEON.

Table with 5 columns: NUMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE (Rs. Cént.), CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden, APODERADOS que las han recogido, FECHAS en que lo han verificado. Includes provinces like PROVINCIA DE LUGO, PROVINCIA DE SEVILLA, etc.

Madrid 9 de Enero de 1874.—Angel F. de Heredia.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Noviembre de 1872 para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Table with 5 columns: NUMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE (Rs. Cént.), CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden, APODERADOS que las han recogido, FECHAS en que lo han verificado. Includes province PROVINCIA DE ALICANTE.

Table with columns: NUMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE, CAUSANTES Ó HEREDEROS, APODERADOS, FECHAS en que lo han verificado. Includes entries for provinces like BADAJOZ, CÓRDOBA, GRANADA, JAEN, LEON, LÉRIDA, ORENSE, PALENCIA, SANTIAGO, VICH, VALENCIA, ZARAGOZA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 8 de Noviembre último se han reconocido de abono á favor de los herederos de D. Juan Miguel Munizaga y D. Pedro Juan de Ossorio 4.315 escudos en títulos é inscripciones de Deuda consolidada procedente de la diferida con intereses desde 1.º de Enero de 1874, por una partida de 1.505 quintales cobre que conducía de cuenta y riesgo de dichos señores el buque llamado Dos Amigas, apresado por los ingleses á principios de este siglo; y habiendo padecido extravío el respectivo conocimiento de embarque, y declarado así por el Juzgado del distrito de la Latina en auto de 22 de Febrero de 1874, se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion de 26 de Noviembre de 1869 por el termino de un mes, que se contará desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, para que los que se crean con mejor derecho acudan á deducirlo ante estas oficinas.

Madrid 27 de Diciembre de 1873.—El Jefe del Departamento, José M. Camacho.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Relacion de los expedientes promovidos por partícipes legos en diezmos para el reconocimiento de su derecho á la indemnizacion correspondiente, cuya caducidad fué declarada por la Junta de la Deuda en sesiones de 19 y 23 del corriente mes.

CÁDIZ.

Número 351 del expediente.—Interesado el Sr. Duque de San Lorenzo.—Pueblo de la demarcacion, Jerez de la Frontera.

HUESCA.

Letra B del expediente.—Interesado D. Ramon Castillon.—Pueblo de la demarcacion, San Pedro de Molici.

Letras B V del id.—Interesado D. Martin Marraco.—Pueblo de la demarcacion, Pardina de Susucy Valle de Hecho.

Cuyos acuerdos se hacen saber por medio del presente anuncio á los interesados respectivos, ó sus herederos, para su gobierno, y en cumplimiento y para los efectos que prescriben el art. 17 de la ley de 19 de Julio y el 26 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869 sobre caducidad de créditos.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—José M. Camacho.

NÚMERO 90.

Cuarta Seccion.—Negociado 2.º

Relacion de los expedientes que se expresarán, en que han recaído acuerdos de este Departamento que deben notificarse á los interesados; la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, á fin de que se presenten á firmar el enterado y aduzcan las justificaciones que se han considerado necesarias en los plazos al efecto señalados y que abajo se expresan; en la inteligencia que de no verificarlo se resolverá por la Junta lo que corresponda en el estado de instruccion que tengan los expedientes.

POR UN AÑO.

Número 922 del expediente.—Ramo de obligaciones de Tesorería.—Interesado D. Luis Sola del Castillo, apoderado el mismo.

POR TRES MESES.

Número 958 del expediente.—Ramo de presas inglesas.—Interesado D. Jaime More y Bosch, apoderado D. Prudencio Francisco Díez.

Núm. 816 del id.—Ramo de préstamos y empréstitos.—Interesado D. José Galindo, apoderado el mismo.

Núm. 473 del id.—Ramo de suministros.—Interesado el Ayuntamiento de Palencia, apoderado D. Juan C. García.

Núm. 681 del id.—Ramo de suministros á tropas francesas.—Interesada Doña Antonia Carbonel, apoderada la misma.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Jefe del Departamento, José M. Camacho.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

NÚMERO 91.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de la Junta de la Deuda pública, recaídos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, persona que ha promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y la causa ó fundamento de su caducidad; la cual se publica en cumplimiento del art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869, y 2.º de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente para los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma ley, y 2.º y 3.º de la referida instruccion.

Número 1.886 del expediente.—Acreedor primitivo D. Juan Cerda y Vela, ha promovido el expediente Doña Marta García, procede el crédito de haberes militares é importa reales vellon 124.639'96. Caducado por haber sido satisfecho con anterioridad, segun acuerdo de la Junta de fecha 17 de Octubre de 1873.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Jefe del Departamento, José M. Camacho.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiendo acudido á estas oficinas Doña Amparo de la Rosa solicitando la expedicion por duplicado del resguardo de la factura núm. 7.429, bajo la cual con fecha 29 de Setiembre de 1873 presentó para el cobro del semestre vencido en 1.º de Julio anterior los tres cupones de la renta perpétua al 3 por 100 interior, cuyas series, números é importe se expresan á continuacion, puesto que el primitivo sufrió extravío, la Junta de la Deuda, previa instruccion del oportuno expediente, ha acordado en 9 del actual que se anuncie en la GACETA y Diario de Avisos de esta capital el extravío de dicha factura-resguardo á fin de que si alguna persona tuviera que interponer reclamacion, la deduzca en el preciso plazo de 30 dias á contar desde la presente publicacion; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo se considerará nulo y sin valor el exp. esado resguardo, y se librará otro duplicado para que la interesada pueda hacerle efectivo.

Escudos.

Table with 2 columns: Description of series (e.g., 2 Serie A, 1 Idem C) and Escudos (3, 45, 48).

Madrid 10 de Enero de 1874.—José Chreagh.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 530, que ha de servir de base á una Biblioteca popular, á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Cantalejo (Segovia) D. Leandro Gil.

Madrid 14 de Enero de 1874.—El Director general interino, Pedro de Victoria Ahumada.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Psicologia, Lógica y Filosofia moral, vacantes en los Institutos de Vergara, Jativa y Las Palmas.

Los señores opositores que componen la sétima trunca Don Tomás García Vicente, D. Manuel Lascorz y Serbet y Don Benito Sanchez y Martinez se presentarán el sábado 24 del corriente, á las cinco de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad para dar principio á sus ejercicios.

Lo que por acuerdo del Tribunal se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 17 de Enero de 1874.—El Vocal-Secretario, Agustín de Soto.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas del mismo en 30 de Setiembre de 1873.

Table with columns: Folios, CUENTAS DEUDORAS, Pesos fuertes. Includes sub-sections for CUENTAS DEUDORAS and CUENTAS ACREEDORAS with various entries and totals.

Manila 30 de Setiembre de 1873.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, Fernando Munios.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Table with columns: Existencia en 1.º de Diciembre, Entradas en este mes, Salidas en el mismo, Existencia para Enero de 1874. Rows: Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos habidos en este mes.

Table with columns: CARGO, Rs. vn., Rs. vn. Rows: Existencia que habia en 1.º de Diciembre, Ingresos ordinarios, Ingresos extraordinarios, Total cargo.

Se ha recibido del Sr. D. José Vicente Cañavate un reloj de pared con destino á la cocina de estos asilos.

DATA.

Table with columns: Subsistencias, Material, Primeras materias, Personal, Botica, Gastos generales, Instalacion, Existencia para Enero de 1874.

Estado del movimiento de cantidades por concepto de instalacion.

Table with columns: Cantidades que se adeudaban en 1.º de Diciembre de 1873, Cantidades satisfechas en el presente mes, Cantidades que se adeudan en 1.º de Enero de 1874. Rows: A D. Mariano Monasterio, Totales.

Nota. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion central de los asilos, sita en el Gobierno civil de esta provincia. Madrid 31 de Diciembre de 1873.—El Contador, L. Rubio.—El Tesorero, L. Vaneas.—V. B.—El Presidente, Moreno Benitez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita á Antonio Saez Alvarez, guardia que fué del puesto de Alhama, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que en el mismo se sigue contra José María Cordon Serrano y consortes sobre hurto de cerdos á D. José Camarena.

Dado en Campillos á 3 de Enero de 1874.—Juan de Luque Izquierdo.—Pedro Gonzalez.

Cañete.

D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion española y demás Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado en concepto de detenido á D. Bartolomé Alasco, vecino de la villa nueva del Grao de Valencia, compositor de barcos, edad sobre unos 40 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba muy poblada y color moreno, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado sobre desobediencia; y se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de 30 dias, comprensivos de tres períodos de á nueve, se presente en las cárceles del indicado Juzgado á fin de prestar declaracion en la expresada causa; y de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cañete á 7 de Enero de 1874.—Sandalio Jimenez.—Por mandado de S. S., Francisco Garcia.

Cocentaina.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en providencia de hoy y en la causa que se está instruyendo sobre lesiones corporales á Vicente Catalá Seguí, vecino de Planes, en la noche del 21 de Diciembre último, ha acordado se haga saber á dos individuos, de los cuales se ignoran sus nombres y apellidos é igualmente sus señas personales, que siguieron en la mencionada villa á dicho Catalá Seguí en la mencionada noche y que le dispararon un tiro, se presenten en este Juzgado dentro de nueve dias á prestar la oportuna declaracion de inquirir; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cocentaina 9 de Enero de 1874.—Francisco Catalá.

Coin.

D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de este partido.

Habiéndose ausentado de su domicilio Lucas Villanueva Jimenez, vecino de la villa de Ronda, de edad de 22 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos melados, cara regular y barba lo mismo, contra el cual y otros consortes instruyo causa sobre homicidio de Mateo Fernandez Urbano, que fué de la misma vecindad; por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo al Lucas Villanueva Jimenez para que dentro del término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y su cárcel pública á oír los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido sujeto, y una vez conseguida remitirlo á mi disposicion á la cárcel de este partido.

Dado en Coin á 5 de Enero de 1874.—Domingo Salazar.—Por mandado de S. S., Luis Jimenez.

Cuenca.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Andrés Penado de Leon, Capitan que fué del batallon de reserva de esta ciudad, y que falleció abintestado en el hospital de la misma el dia 5 de Agosto de 1872, para que dentro de dicho término le deduzcan en debida forma; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiéndoles que no se ha presentado persona alguna alegando derecho á consecuencia del primer llamamiento que se hizo.

Dado en Cuenca á 4 de Enero de 1874.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado, Joaquin Moreno.

Estepa.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cáceres Rastro, vecino de la Roda, casado, de estatura regular, pelo castaño, nariz larga, ojos pardos, como de 35 años de edad, á quien se sigue causa por desacato á la Autoridad, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo en nombre de la Nacion exhorto y requiero á to-

dos los Sres. Jueces, Autoridades gubernativas y demás que componen la policia judicial para que practiquen las más eficaces diligencias en la busca y captura del Cáceres, á quien caso de ser habido, lo pondrán á disposicion de este Juzgado, todo de conformidad á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Estepa á 5 de Enero de 1874.—Rafael Lopez.—Por mandado de S. S., Gabriel del Pozo.

Estrada.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia de Estrada. Hago público que en la causa que se expresará obra la cédula de este tenor:

«D. Miguel Carballal Correiro, Secretario del Juzgado municipal de Forcarey.

Certifico que del Sr. Juez de primera instancia de este partido se recibió un oficio del 13 referente á causa contra Manuel Rosa y María Campos, de Dos Iglesias, por desobediencia á la Autoridad, para que conforme á providencia que ha dictado se cite á Francisco Miguel Grela, Andrés Caramés Ferrin, Manuel Failde Rozados, de dicha parroquia, á fin de que comparezcan á ratificarse en sus declaraciones ante el Juzgado de primera instancia el dia 23 del actual, á las once de su mañana; Antonio Pichel Miguez y José Failde Rozados para que lo verifiquen á la misma hora el dia 24; Manuel Tato Cardesin y Antonio Graña Paz para que lo hagan el dia 26 del corriente mes, á la misma hora, todos de Dos Iglesias, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejasen de hacerlo, como están obligados, á este llamamiento.

Y para que tengan efecto las expuestas citaciones libro la presente que evacuará el aguacil de este Juzgado municipal.

Forcarey 19 de Diciembre de 1873.—Miguel Carballal.»

Y no habiendo concurrido Antonio Graña á pesar de ser buscado por segunda vez, á los efectos del art. 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal, libro la presente.

Estrada 5 de Enero de 1874.—Eugenio Salgado.—José M. Brañas.

Gaucin.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento del art. 399 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Benito y Francisco Sanchez Bautista, hermanos, naturales y vecinos de esta villa, el primero como de 22 años y el último de 28, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en las cárceles de este partido á prestar inquisitivas y responder á los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue en este Juzgado sobre lesion grave con tiro de fuego á Antonio Gonzalez Gonzalez, alias Cullilla; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de la Nacion exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas, agentes de policia judicial y á todo ciudadano se sirvan proceder á la captura y conduccion á esta dicha cárcel de Benito y Francisco Sanchez Bautista.

Dado en Gaucin á 7 de Enero de 1874.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Teodoro Molina.

Haro.

D. Vicente Fernandez Mariaca, Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Baltasar Azenaya y Garcia y Emilio Torres, de la vecindad de Zanaton, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; en la inteligencia de que serán oidos y se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se les sigue por suponerseles hayan ido á engrosar las filas carlistas.

Dado en Haro á 9 de Enero de 1874.—Licenciado Vicente Fernandez Mariaca.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

Jijona.

En nombre de la Nacion, por el presente se cita y llama á D. Joaquin Antonio Cendro, como Bayle general de Valencia que era en 4 de Febrero del año último, para que en término de 20 dias comparezca en este Juzgado á efecto de recibirle declaracion en causa que se está instruyendo sobre extravío de un expediente.

Dado en Jijona á 7 de Enero de 1874.—Eduardo Girones.—De su orden, Vicente Cabrera.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Berné y Perez, jornalero, vecino de Zaragoza, habitante en el mes de Noviembre último en la calle Mayor, núm. 24, casado, de 43 años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal á fin de notificarle en causa criminal que instruyo sobre robo de dinero y otros objetos á Ignacio Millan y Tomás Salas de La Muela; pues de lo contrario se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 10 de Enero de 1874.—Luis del Campo.—De su orden, Francisco Lucia.

Lora del Rio.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente única requisitoria cito, llamo y emplazo á

Lázaro Muñoz Abril, natural y vecino de Puebla de los Infantes, de 27 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por atentado á un agente de Autoridad; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley, no habiendo sido hallado en su domicilio el procesado.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y demás agentes de policía la busca y captura del mencionado Lázaro Muñoz Abril, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta villa, á cuyo efecto se insertan á continuacion las señas personales del mismo.

Dada en Lora del Rio á 5 de Enero de 1874.—José Romero Osuna.—El actuario, Antonio Daza.

Señas personales.

Pequeño de cuerpo, rehecho, un poco tumbado de espaldas, barba clara, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno; viste ropa de campo.

Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y á testimonio del refrendatario se sigue causa criminal de oficio contra María Rodriguez y Perez, natural del lugar y parroquia de Muñalen, del inmediato término de Tineo, y sin domicilio conocido, sobre hurto de siete pañuelos de seda, en cuya causa tengo acordado amplie la declaracion indagatoria como procesada. Y no habiendo podido citársela por ser ignorado su actual paradero, he dispuesto en providencia de 7 del corriente publicar su llamamiento á medio de la GACETA DE MADRID para que al término de 20 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á todas las Autoridades, así administrativas como judiciales, procuren su busca y captura, mandando conducirla, si fuere habida, con la seguridad conveniente á disposicion de este Juzgado.

Dada en la villa de Luarca á 9 de Enero de 1874.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalo.

Lucena.

D. Liberato Salvador y Chiva, suplente del Juez municipal de la villa de Lucena, Regente el Juzgado del partido de la misma, con residencia accidental en Castellon.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian Juan y Silvestre, vecino de Adzaneta, de 37 años de edad, casado, labrador, de estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, frente espaciosa; viste calzon corto de pana, camisa de lienzo ordinaria, chaleco de pana azul, pañuelo á la cabeza de pita morado, medias blancas de traveta, alpargatas de cáñamo, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree que se halla en las partidas carlistas, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á disposicion del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros sobre homicidio de Fernando Villalba y Nacher y lesiones al mismo Juan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole en rebeldía.

Y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la prision del expresado Sebastian Juan, conduciéndole al referido Juzgado caso de ser habido.

Dada en Castellon de la Plana á 4 de Enero de 1874.—Liberato Salvador.—Por su mandado, J. José Igual.

Madrid.—Buenavista.

El Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ha resuelto por providencia de este día se cite á D. Eugenio Sellés, redactor que fué del periódico *La República Democrática*, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su audiencia dentro del término de seis días con el fin de prestar declaracion como testigo en una causa criminal.

Lo que se hace saber por el presente para que llegue á su conocimiento.

Madrid 12 de Enero de 1874.—El Escribano, Pedro José Vigil.

D. Francisco Barrera y Martí, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 15 días á Antonia Beltran y Rusell, natural de la Barceloneta, hija de Manuel y Josefa, viuda, sirvienta, á quien proceso por el delito de hurto doméstico, para que comparezca en mi Juzgado ó en la cárcel de Villa en razon á no habérsela encontrado en su domicilio; bajo apercibimiento de que si pasado el término fijado no compareciese será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto á todas las Autoridades civiles y judiciales que tuvieren conocimiento del paradero de la Antonia Beltran procedan á su prision, constituyéndola en la cárcel de villa, ó lo verifiquen en cualquier tiempo que á su noticia llegara.

Dada en Madrid á 9 de Enero de 1874.—Francisco Barrera.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid.—Centro.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se encarga á todos los señores Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Alcaldes de barrio, Jefes é individuos de la Guardia civil, como auxiliar de los Jueces de instruccion, se sirvan proceder á la captura y detencion de Márcos Pujol Boncaud, natural de la Habana y de 49 años de edad, á quien se cita y emplaza para que se presente en el término de nueve días en este Juzgado por la Escribanía del actuario para declarar en causa contra el mismo por hurto; pudiendo las Autoridades, si lograsen su captura, conducirlo detenido á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Madrid 10 de Enero de 1874.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Heras, Jorge Reboles.

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de D. Saturio Lanza y Arroyo, natural que era de Badajoz, casado con Doña Carmen Soto, de 62 años de edad, que falleció en esta capital en la calle del Lazo, número 3, el día 4 de Setiembre del año último; y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á sus bienes para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidas; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1874.—V.º B.º.—Dr. Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—848

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á D. Melchor de la Vega, D. José Vazquez y D. Manuel Fernandez Herrero, redactores que han sido del periódico titulado *La Justicia Federal*, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, sitos en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á declarar en causa criminal que se sigue contra el autor ó autores de un suelto publicado en dicho periódico del día 25 de Julio último injuriando y calumniando al Excmo. Sr. Don Eleuterio Maisonnave, Ministro de la Gobernacion; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—V.º B.º.—Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Madrid.—Inclusa.

D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á un jóven de unos 16 años de edad, de estatura más bien alta que baja, sin pelo de barba, vizco, con una nube en un ojo; su traje habitual blusa azul, pantalón oscuro, gorra negra; su reunion ó tertulia suele ser en un cajon donde expenden vino y comidas, paseo de Embajadores, á la entrada de las Peñuelas, ignorando la demás filiacion de dicho sujeto, el que es de oficio cajista y ha trabajado en la Ronda de Toledo, imprenta del Sr. Minuesa, para que comparezca en la audiencia del expresado Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal de oficio que se le sigue por lesiones inferidas á Vicente Farnos la noche del 24 del actual; pues así lo tengo acordado en la referida causa que instruyo por la Escribanía de D. Luis Lopez Velilla; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de la Nacion exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto; y habido que sea lo dejen detenido, comunicado y á mi disposicion en dicha cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Luis Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de 10 días, á las personas que se crean con derecho á un caballo que se halla depositado á disposicion de dicho Juzgado, para que comparezcan, de diez á dos de la tarde, en el mismo, sito en el Palacio de Justicia, piso principal; pues así lo tengo acordado en causa criminal de oficio sobre robo de caballo que instruyo por la Escribanía de D. Luis Lopez Velilla.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—V.º B.º.—Prat.—El Escribano, Luis Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, á dos sujetos, cuya filiacion se ignora, el uno es de oficio sillero, concurre al cuarto principal de la casa núm. 60 de la calle de la Comadre, en donde tiene su novia, llamada Manuela, y el otro es de estatura regular, sin barba; viste cazadora oscura y hongo, á fin de que se presenten de diez á dos de la tarde en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal; así lo tengo acordado en causa criminal de oficio que instruyo contra los mismos por lesiones, y por la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que si no lo hicieran les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1874.—V.º B.º.—Prat.—El actuario, Luis Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días al autor ó autores del hurto de dinero y varias prendas, verificado el día 21 de Diciembre del año último en la calle del Peñon, núm. 21, habitacion de Valentin Fernandez, á fin de que comparezcan de diez á dos de la tarde en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal; así lo tengo acordado en causa criminal de oficio que con tal motivo instruyo por la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1874.—V.º B.º.—Prat.—El Escribano, Luis Lopez.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaraz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama al dueño ó dueños de un caballo negro, que en la noche del 23 de Diciembre último fué hallado por dos dependientes de Arbitrios municipales en la puerta de Toledo, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de S. S., sito en el piso principal del Palacio de Justicia (ex-convento de las Salesas), y Escribanía del actuario Don José T. Sanchez de las Matas, á prestar declaracion en la causa que con motivo del citado hallazgo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1874.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Luis Mouhosle y D. Pedro Tejada, á fin de que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, situada en San Telmo, á prestar declaracion en causa que se les instruye sobre falsificacion del endoso de una letra de cambio.

Dado en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1873.—Antonio Calleja.—Por mandato de S. S., Ignacio Gonzalez.

Mérida.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa Mayor Molina, vecina de Palancon, en la provincia de Alicante, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días con objeto de ofrecerla la causa pendiente en el mismo por muerte de Juan Guijarro y Guijarro, y manifieste si quiere mostrarse parte en ella, y si renuncia ó no á la indemnizacion civil; apercibida que de no hacerlo se continuarán los procedimientos, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Mérida á 3 de Enero de 1874.—Juan Bautista Alonso y Jular.—Por disposicion de S. S., Vicente Calderon Jimenez.

Monforte.

En nombre de la Nacion, D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte, provincia de Lugo.

Hago notorio que en este Juzgado y oficio del actuario se propuso por el Procurador D. José Rodriguez Lopez, representando á Bernarda Franco, mujer de Ramon Martinez, vecinos de esta villa, pobres y por tales así declarados, demanda ordinaria contra Francisco Acero, su convecino; María Orozco, de San Pedro de Bulso, en este partido, y María Acero, ausente y en ignorado paradero, sobre reclamacion de la cantidad de 4.830 rs., importe de su capital dotal, de la cual se les confirió traslado con emplazamiento por término de nueve días en providencia de 22 de Noviembre último; y habiendo trascurrido sin contestarlo, la actora les acusó la rebeldía, y se dictó la siguiente

«Providencia.—Por acusada la rebeldía á María Orozco y María Acero, á quienes se haga saber en la misma forma que el emplazamiento, y se alza la suspension acordada en providencia de 15 del corriente. Lo mandó y rubrica el Juez Sr. Goyanes Meneses. Monforte 27 de Diciembre de 1873.—Hay una rúbrica.—Francisco Arechaga.»

Y para que sirva de notificacion á la ausente María Acero expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Monforte á 29 de Diciembre de 1873.—Antonio Goyanes Meneses.—De mandado de S. S., Francisco Arechaga.

Motril.

D. José Garcia de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Antonio Manuel Padiel Hernandez, conocido por Chipilin, vecino de Velez-Benandalla, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado ó en su cárcel nacional á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de armas de fuego y lesiones graves á su convecino José Antonio Perez Gonzalez; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo seguirá aquella su curso en rebeldía sin más citarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de la Nacion requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detencion y remision á este dicho Juzgado, caso de ser habido, del referido sujeto.

Dado en Motril á 7 de Enero de 1874.—José Garcia de Castro.—Por mandado de S. S., Emilio Gironda.

Navahermosa.

D. Manuel Cabrero, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á tres hombres desconocidos que en unión de Leon Rodriguez Pedraza robaron un caballo y un revolver á D. Onofre Ayala, criado de D. Francisco Soro, el día 9 de Julio de 1873 en termino de Menasalbas, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se cita al Onofre Ayala, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el citado término á prestar una declaración en dicha causa.

Dada en Navahermosa á 6 de Enero de 1874.—Manuel Cabrero.—Aniceto Ortega y Muñoz.

Ocaña.

D. Alejo Rojel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres hombres, cuyas señas al final se expresarán, que montados á caballo y con trabucos detuvieron y robaron en el camino de Mora, término de Huerta de Valdecarábanos, en el sitio del Barranco y paraje titulado Cañada de Josete, á varias personas de Mora, Yébenes y Villanueva de Bogas, cuyo suceso tuvo lugar en la tarde del 27 de Noviembre último, para que se presenten en la cárcel de este partido en el término de 40 días, á responder de los cargos que contra ellos aparecen en la causa que se sigue con tal motivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Señas de los ladrones.

Un hombre montado en una jaca negra, pequeña, armado de trabuco, con capote pardo y sombrero hongo, su edad como de 44 á 45 años, es moreno y tiene bigote negro é iba vestido con pantalon y blusa azul, tela de percal ordinario.

Otro id. montado en otra jaca, armado de trabuco, con capote y sombrero hongo, su edad como de 60 años, con bigote canoso, cara lisa con pecas como de haber tenido viruelas, y vestía pantalon y blusa azul de la misma tela que el anterior.

Y el otro tambien montado en un caballo, con trabuco, capote y sombrero hongo y una bufanda al rededor de la boca; vestía como los anteriores.

Que el caballo que montaba el hombre como de 60 años era castaño, con la cola cortada hasta los corvejones, siendo las otras dos jacas de corta alzada, y que á uno de dichos tres ladrones se le llamaba por el apodo de Chupahuesos.

Lo que se hace saber por medio de la GACETA DE MADRID para que por las Autoridades civiles y militares, dependientes y agentes de policía judicial se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado, caso de ser habidos, de los mencionados tres hombres, para que tenga efecto el auto de prision dictado contra los mismos en referida causa.

Dado en Ocaña á 3 de Enero de 1874.—Alejo Rojel.—De orden de S. S., Juan de Mata Sanchez Espinosa.

D. Alejo Rojel y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á 21 hombres desconocidos y armados que en la noche del 19 de Noviembre último invadieron el pueblo de Ciruelos, robando las casas de diferentes vecinos, para que en el término de 40 días desde la fijación del presente se personen dichos 21 hombres en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las notificaciones, citaciones y emplazamientos en los estrados del Tribunal.

Dado en Ocaña á 3 de Enero de 1874.—Alejo Rojel.—Por mandato de S. S., Antonio Mercedes Arenas.

Palencia.

En nombre de la Nación, D. Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á cuatro hombres, al parecer chalanos ó quinquilleros, como de 30 años tres, y el otro como de 40 á 50, autores de robo de dos yeguas y un caballo con otros efectos de la propiedad de D. Francisco Castrillo, Don Esteban Lucas y D. Manuel Peinador, vecinos de Ampudia y Valoria del Alcor, cuyo suceso tuvo lugar el día 4 de Setiembre último, á las ocho de la noche, en cuya causa han sido declarados procesados; y en auto de 29 del mes pasado se declaró terminado el sumario, mandando citar y emplazar á los cuatro hombres referidos para que dentro del término de 40 días comparezcan en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de Valladolid.

Y para que surta los efectos legales prevenidos en la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo el apercibimiento consiguiente á los mismos procesados de no presentarse dentro del término prefijado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Palencia á 2 de Enero de 1874.—Ildefonso Alonso Escribano.—Por mandato de S. S., Jerónimo Abad.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber el fallecimiento intestado de D. Teodoro Merino de la Mora, natural de Reinosa,

provincia de Santander, acaecido en Cárdenas, isla de Cuba, y se convoca á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 60 días se presenten á hacer valer sus derechos con los documentos que lo justifiquen en la expresada ciudad de Cárdenas, isla de Cuba; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de dicha ciudad, su fecha 29 de Noviembre de 1873.

Dado en Palencia á 10 de Enero de 1874.—Miguel Fernandez de Castro.—Por su mandato, Angel Palomino.

Pozoblanco.

D. Manuel Gallardo y Diaz, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia por estar usando de licencia el propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Juan de Mata y demás individuos que formaban una partida que se titulaba carlista y que aquel capitaneaba, que en el día 21 de Diciembre último entraron en la villa de Conquista llevándose raciones, tabaco, ropa y otros efectos, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que con dicho objeto se instruye; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á 3 de Enero de 1874.—Manuel Gallardo.—Por mandato de S. S., José Villano.

Puigcerdá.

D. José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal pendiente en este Juzgado sobre fuga del preso Francisco Sella de la cárcel de Setcasas, cito y llamo al procesado Pedro Honorat y Molas, vecino de dicho pueblo de Setcasas, de este partido judicial, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle una providencia y nombre sus defensores en la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la villa de Puigcerdá á 12 de Noviembre de 1873.—José Casamada y Padrís.—Por mandato de S. S., José Traver y Carbonell, Escribano.

Salas de los Infantes.

Licenciado D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Raimundo Losa, Pio Ortega y otros 16 ó más que componian la partida carlista al mando de los mismos, y que en la noche del 23 y 28 de Diciembre último penetraron en el pueblo de Barbadillo del Mercado y exigieron raciones, dinero y se llevaron un caballo de D. Mateo Fernandez, de la propia vecindad, llevándose parte de la correspondencia oficial, para que en el término de 30 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar la correspondiente declaración en la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre rebelion en sentido carlista y otros excesos; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial que, caso de ser habidos, los pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Enero de 1874.—Evaristo Calderon.—Por Valmaseda, Benito M. Diaz.

San Fernando.

D. José María Lopez Perez, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia por indisposición del propietario.

Por la presente y otras de igual tenor cito y llamo á Concepcion Molina Gomez, natural de Palma del Rio, vecina de Cádiz, habiendo habitado en la calle de la Retama, núm. 3, soltera, de 20 años de edad, contra quien sigo causa por el delito de estafa, para que en el término de 15 días, contados desde que la inserción de esta requisitoria tenga efecto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración sin juramento en la expresada causa; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, y demás dependientes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias para hallar á dicha procesada, y conseguido, la hagan comparecer en este Juzgado para el objeto referido.

San Fernando 5 de Enero de 1874.—José María Lopez Perez.—M. del Castillo.

San Roque.

El Sr. Juez de primera instancia de la presente ciudad en fecha de hoy, por auto en causa criminal contra los autores del hurto de una jumenta á Francisco Trugillano Ocaña, ha mandado que Antonio Duarte, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Juan Nuñez Heredia, ignorándose las demás circunstancias, pero que deben habitar por las inmediaciones de Jerez de la Frontera y villa de Berja, comparezcan á declarar en virtud de citas en el despacho de S. S. á los nueve días desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á las diez de su mañana, con obligación de concurrir al primer llamamiento; bajo apercibimiento si no lo verifican de los perjuicios que haya lugar.

San Roque 31 de Diciembre de 1873.—V.º B.º.—El Juez interino, Licenciado Ricardo Vazquez.—El Escribano actuario, Mariano Mártir.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sanchez, alias Facha, vecino de la Línea, para que en término de nueve días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado ó cárcel del partido á prestar inquisitiva y defenderse en causa que contra el mismo instruyo por lesiones peligrosas á Antonio Galvez Sanchez; habiéndose decretado en dicha causa su prision provisional; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de la Nación y demás dependientes de policía judicial practiquen diligencias á conseguir su captura, y con las seguridades convenientes sea puesto á disposición de este Juzgado al objeto referido.

San Roque 27 de Diciembre de 1873.—Joaquin Giron.—Por mandato de S. S., Gaspar Mateos.—Manuel Estéban.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 días cito á Gabriel Blan Arbiol, licenciado del cuerpo de Carabineros, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se instruye por aprehension de géneros de contrabando en el alto de Miracruz de esta ciudad el 15 de Julio próximo pasado, ó en otro caso ponga en conocimiento de este Juzgado su actual residencia para que se libre el oportuno exhorto ó despacho cometido á la Autoridad judicial del punto donde se hallare.

Dado en San Sebastian á 4 de Enero de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandato, Licenciado Julian Egaña.

Santafé.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal, en la que se ha mandado expedir la siguiente: «Requisitoria.—D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Juan Castillo Castro, Manuel Gutierrez Ortiz, Manuel Alonso Romeca, Diego Gutierrez Picon y Diego Gutierrez Romeca, vecinos de Fuente Vaqueros, sobre escándalos en dicho pueblo y atentado á la Autoridad, en la cual tengo acordado recibir declaración á los antedichos procesados; y no habiendo sido habidos en su domicilio, é ignorándose su actual paradero, he dispuesto por providencia de este día publicar su llamamiento por medio de la presente, que se insertará en circular á los Jueces municipales de los pueblos de este partido. *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de 30 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirles dichas declaraciones; bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no se presentan dentro del referido término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en los antedichos periódicos, parándoles á aquellos el perjuicio que haya lugar.

Dada en Santafé á 5 de Enero de 1874.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandato de S. S., Joaquin Sanchez Piquero.»

Santa María de Ortigueira.

Por el presente, de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita, llama y emplaza á Amaro Galdo Lopez, vecino que fué de los Devesos y cuyo paradero ó residencia se ignora, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado y mi Escribanía á contestar la demanda de pobreza deducida por D. José María Manuel Santiago Sanchez, de dicha de Devesos, para litigar con el Amaro y con D. Nicolás José Blanco, de esta villa, en demanda ordinaria de tercería de mejor derecho y sobre cumplimiento de contrato; pues no presentándose le parará el perjuicio que haya lugar.

Ortigueira 9 de Diciembre de 1873.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Laureano Martinez Blanco.—José María Soto.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santos del Campo Saez, de 24 años, vecino de Pazuengos, de estatura baja, color sano; viste chaqueta de casiana en mal estado, pantalon de pana, con pañuelo á la cabeza y abarcas, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa instruida sobre desobediencia grave al Alcalde de dicho Pazuengos el 22 del actual; apercibido que de no verificarlo en dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada á 30 de Diciembre de 1873.—Primo Alvarez.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los seis sujetos armados de navajas y pistolas, dos de ellos con boina azul y los otros cuatro con gorras de pelo, cubiertos cinco con anguarinas y el otro con una manta bigarriada, sin que puedan consignarse más señas, y que al anochecer del 15 del corriente robaron á Manuel y Simon Ortega y María Ochoa, moradores en la Aldea de Zabarrula y vecinos de Ojacastró, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin

de recibirles la correspondiente declaracion de inquirir en la causa de que queda hecho mérito; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de la Nacion exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial la captura y remision á este Juzgado de los indicados seis sujetos, cuya clase y número de los efectos robados se expresan á continuacion.

Dada en Santo Domingo de la Calzada á 28 de Diciembre de 1873.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Victoriano Pan-corbo.

Dinero y efectos robados á Manuel Ortega.

Doscientos reales en pesetas.
Como unas 40 sábanas de cáñamo en buen uso.
Unas 40 camisas de hombre y 20 de mujer, tambien de cáñamo en buen uso.
Cuatro paños de manos y 14 almohadas en buen uso.
Una colcha de lana acuadrillada color azul.
Tres pares de pantalones uno de sayal, otro de pana y otro de casiana nuevos.
Una chaqueta de sayal tambien nueva.
Una capa de paño pardo vieja.
Siete pañuelos de algodón de diferentes clases.
Un manton de los llamados matafrios.
Y una mula negra como de seis cuartas y media.

Idem á Simon Ortega.

Cuatrocientos reales en pesetas y duros en su mayor parte.
Veintiocho á 30 camisas de lienzo.
Sobre 16 sábanas de la misma tela en buen uso.
Tres ó cuatro colchas.
Pantalon y chaleco usados de paño pardo, y la ropa de su mujer, consistente en tres sayas blancas de estopa.
Una encarnada de bayeta.
Cuatro mantones.
Tres pañuelos de seda.
Tres de hilo y sobre 10 servilletas y un paño de manos.

Idem á María Ochoa.

Treinta reales en dinero, dos pesetas en plata y lo demás en cuartos.
Media docena de sábanas.
Otra media de almohadas de lienzo en buen uso.
Una colcha encarnada.
Una manta blanca.
Tres ó cuatro camisas de su hijo y dos paños de manos.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente tercer anuncio y término de 12 dias cito, llamo y emplazo á los gitanos Félix Gutierrez Gabarri, natural y vecino de Vadillo de la Guadeña, de 47 años de edad; Vicente Borja Jimenez, Manuela Jimenez Daviano y Agustina Borja Jimenez, naturales de Fitero, Cerezo y Villabónica, de 77, 42 y 30 años, los tres vecinos de dicho Fitero, y todos cuatro casados, para que se presenten en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á oír las notificaciones de las providencias dictadas y que se dicten en la causa que se les sigue por atentado contra la Guardia civil; con prevencion de que no haciéndolo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar: y para su insercion en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 18 de Diciembre de 1873.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Meco.

Sos.

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia de este partido en el dia de hoy, y por ignorarse el paradero de D. José Gonzalez, Vicente Hernandez y José Terro, Carabineros de la Comandancia de Huesca, con última residencia en Monroy, se les cita por medio de la presente para que dentro del término de nueve dias, siguientes al de su publicacion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaracion en el sumario de causa criminal que en el mismo se instruye sobre hallazgo del cadáver de Blas Escrich, soldado del regimiento de Málaga.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, expido esta cédula que firmo en Tauste á 2 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Antonio Sanz.

En nombre de la Nacion, D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia en la villa de Tauste.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Artigas y Ballarín, natural y vecino de Luesia, de estado casado, de oficio labrador, cuyas señas son: vestido de calzon y chaleco de pana negra, blusa azul, medias negras, faja morada, pañuelo de seda negro en la cabeza y calzado de borcuñes, sin que consten otras, á fin de que dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de la villa de Sos á extinguir la condena de un mes y 15 dias de arresto mayor que le fué impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en sentencia de 25 de Noviembre de 1872 en causa sobre desobediencia y resistencia al Alcalde de dicha cárcel.

A la vez requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades y á los agentes de policia judicial de la Nacion se sirvan practicar las oportunas diligencias para la captura del repetido

Artigas, disponiendo su conduccion á la citada cárcel en el caso de que fuese habido.

Dada en la villa de Tauste á 7 de Diciembre de 1873.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Pedro Perez.

Tafalla.

D. Ricardo Gaztambide, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber que me hallo instruyendo causa criminal contra Francisco Aguirre y Martinez y José Arana y Ascuá, naturales y vecinos de Caparros, y contra otros de la propia vecindad, por exaccion ilegal de 12.000 rs. al Ayuntamiento de dicha villa, habiendo acordado que se reciba á aquellos sus declaraciones de inquirir en este Juzgado; pero hallándose ausentes de su domicilio, sin que se sepa su paradero, no han podido ser citados para su comparecencia: por tanto les requiero para que en el término de 15 dias, á contar desde el en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para que se les reciba sus declaraciones indagatorias; pues que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tafalla á 7 de Enero de 1874.—Ricardo Gaztambide.—Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

Señas de Francisco Aguirre.

Edad 36 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara redonda y color bueno.

Señas de José Arana.

Edad 34 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara larga y color cetrino.

Los dos visten al estilo del país, de alpargata valenciana, pantalon, faja, chaleco, boina azul y elástica de estambre azul.

Toledo.

D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Alvarez Illesca y á Saturnina Chico y Molero, para que en término de nueve dias se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que se sigue á consecuencia de haber sido detenidas; advertidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 8 de Enero de 1874.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante una plaza de Alguacil de este Juzgado, que habrá de proveerse en un licenciado del ejército, segun dispone la Real orden de 30 de Octubre de 1852.

Los que aspiren á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo sus solicitudes escritas de su puño y letra, acompañadas de testimonio de sus licencias, certificacion de no haber sido condenados á penas afflictivas ni encontrarse en la actualidad procesados criminalmente, y otra de buena conducta, dentro del término de 40 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente á la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Toledo á 7 de Enero de 1874.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Santiago Bedmar.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

A los Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nacion hago saber que en la causa criminal que pende en este Juzgado contra Eduardo Martinez, de Cuenca, Juan Benito Palomero, Rodrigo Perez Romero, Francisco Lucas Perez y Pedro Pellicer Rodriguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuacion, por delito de falsificacion, se ha decretado su busca, captura y conduccion á este Juzgado; conediéndoles el término de ocho dias para su presentacion en el mismo, situado en la calle Nueva, núm. 16, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la expresada causa, sin que se inserte los puntos en que residen por ignorarlo en absoluto.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria, que se publicará cual corresponde.

Dada en Toledo á 7 de Enero de 1874.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

Señas de Eduardo Martinez.

Natural de Almería, hijo de Cristóbal y de María, soltero, estudiante, de 19 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz, cara y boca regular, barba lampiña, color bueno, estatura cinco pies y dos pulgadas.

Idem de Francisco Lucas Perez.

Natural de Montellano, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Josefa, de 47 años, casado, oficio calero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, cara llena, barba poblada, color bueno, estatura cinco pies y dos pulgadas.

Idem de Pedro Pellicer Rodriguez.

Natural de Tarifa, provincia de Cádiz, hijo de Pedro y de Ana, de 56 años, casado, pintor, pelo cano, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regular, barba cana, color sano, estatura cinco pies, dos pulgadas y cuatro líneas.

Idem de Juan Benito Palomero.

Natural de Sequera de Fresno, en la provincia de Segovia.

Idem de Rodrigo Perez Romero.

Natural de Alhama de Murcia, casado, de 48 años, oficio carbonero.

Torrelavega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Aldazabal y Arautamendi, vecino de Comillas, de cuyo pueblo se ha ausentado, ignorando su paradero, para que dentro del término de 12 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito de Burgos para el juicio oral que ha de tener lugar ante la misma en causa que se le sigue por amenazas graves á Don Ezequiel Quijano, Cura ecónomo de esta villa; con apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y á los agentes de la policia judicial de la Nacion en cuya circunscripcion se encuentre el Domingo Aldazabal y Arautamendi, ó que supieren su paradero, practiquen la referida citacion.

Dada en Torrelavega á 8 de Enero de 1874.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente cito á D. Sergio Mendez, elector que fué de este distrito, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ratificarse en el escrito de denuncia sobre ilegalidades y abusos cometidos en las elecciones para Diputados provinciales celebradas en Setiembre de 1872, que en union de otros electores suscribió y elevaron á la Comision de la Excm. Diputacion provincial, con fecha 13 de dichos mes y año, y en virtud del cual me hallo instruyendo causa criminal de oficio; previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa y demás penas establecidas en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega á 7 de Enero de 1874.—Vicente Ibañez.—Por mandado de S. S., Angel Fernandez.

Torrijos.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo cesado el Licenciado D. Fructuoso Lallave en el mes de Setiembre de 1869 en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, se ha acudido al Juzgado por el mismo en solicitud de que se anuncie por término de tres años, á fin de que con arreglo al artículo 306 de la ley hipotecaria y 280 del reglamento general para su ejecucion, pueda seguirse el oportuno expediente para la devolucion de la fianza que tiene prestada á responder del buen desempeño de su cargo.

En su consecuencia, se anuncia al público por medio del Boletín de la provincia y GACETA DE MADRID por término de seis meses y como sexto y último edicto, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador para que lo verifiquen dentro de dicho término en este Juzgado.

Dado en Torrijos á 2 de Enero de 1874.—Ramon Cano Manuel.—El Escribano, Fausto Cebeira.

Valladolid.—Plaza.

D. Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Julian Hermosa y Aundategui, alias Patota, soltero, herrero, de 19 años de edad, hijo de Cipriano y Dionisia, natural y domiciliado en esta ciudad, habitante que ha sido en la casa núm. 8 de la calle de Templarios, para que dentro del término de 20 dias, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para hacerle saber una providencia dictada en causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Luis Domínguez Bragado, vecino de Villavendimio; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Valladolid á 7 de Enero de 1874.—Ramon Crespo y Vicente.—Cláudio Munguira.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto al parecer extranjero, que la noche del 25 de Octubre del año último, sobre las ocho de la misma, ó poco ántes, se reunió con dos sujetos más llamados Saturnino Ribon Poncela y Martin Chopitea é Idiendo, y entraron todos tres á beber en el establecimiento de Pedro Canibel, de la calle de Jaime I de esta capital, donde á dicha hora se cometió un asesinato, para que en término de nueve dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye sobre el hecho relacionado; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se interesa á todas las Autoridades de la Nacion que en el caso de que el citado se encuentre en sus respectivas jurisdicciones le hagan comparecer al objeto expresado, valiéndose al efecto de los medios que se estimen más convenientes.

Dada en Zaragoza á 5 de Enero de 1874.—P. I., E. N. Sala.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Van entrando en el parque de Barcelona bastantes armas de dentro y fuera de la poblacion. El Gobernador de dicha provincia manifiesta además que la confianza renace, fundada en la energia del Gobierno.

Ayer tarde, al verificarse las obras de recomposicion de los desperfectos causados por la faccion en el viaducto de Boquilla de la via férrea de Valencia, ocurrió una catástrofe en el momento de colocar los operarios una viga, cuyo accidente ha ocasionado bastantes desgracias.

El Ayuntamiento de Benisanet y Poboleda, el Alcalde y movilizadas de Pradrip (Tarragona) se ofrecen al Gobierno, y están dispuestos á obedecer en un todo sus órdenes.

Continúan recibiendo despachos de que existe completa tranquilidad en todas las provincias.

SOCIEDADES

El Mediodía.

Compañía de seguros contra incendios á prima fija, establecida en Sevilla, calle de San Isidoro, 24.

Esta Direccion pone en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento de lo prescrito en el art. 24 de sus estatutos se celebrará junta general ordinaria el dia 23 del corriente mes de Enero, á las doce del dia, en la casa domicilio de la misma.

Sevilla y Enero 1.º de 1874.—El Director, Miguel de Neira. X—832

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 17 de Enero de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Dia 16, Dia 17), and various financial entries like 'Renta perpétua al 3 por 100'.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities like A. bacete, Alicante, Almería, etc., with corresponding values.

Bolsas extranjeras.

Paris 18 Enero.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 49.—Idem interior, á 46.

Table with columns: Fondos franceses (3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100) and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50'35 p. Paris, á 8 dias vista, 5'24.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 17 de Enero de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 17 de Enero de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Coruña, Granada y Palma.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra, y á 4'50 el kilogramo. Idem de certero, de 0'44 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 421.—Carneros, 439.—Cerdos, 236.—TOTAL, 796.

Su peso en kilogramos.... 47.584.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént., and entries like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Enero de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, ESCRITA EN EL año 1600 por el M. R. Padre Maestro Fray Fernando Valverde, natural de Lima, de la Orden de eremitanos de N. P. San Agustín, aprobada por la censura eclesiástica. Un tomo en folio mayor. Precio: 40 rs. en rústica. 47 en holandesa y 50 en pasta.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal.

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—HABIÉNDOSE EXTRAVIDADO la certificación núm. 234 de suscripción á las aguas de este Canal, expedida á favor de D. Manuel Estéban Catalá en 3 de Junio de 1856 por el suprimido Consejo de administración, é importante 8.000 reales vellón reintegrables en agua, se supplica á quien la tuviere se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao; pues pasados 40 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, quedará

nula y sin ningun efecto, expidiéndose á dicho interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 14 de Enero de 1874.—El Ingeniero Director, E. Bois. X—847—2

LOS ALBACEAS DEL ILMO. SR. D. JERÓNIMO MARTINEZ Y ENRILE citan en Cádiz, calle Ancha, núm. 23, á los señores que á continuación se expresan con objeto de comunicales noticia de su interés; pudiendo hacerlo personalmente ó por medio de apoderado los interesados ó sus herederos.

Sres. Franquiss y compañía, D. Pascual Campos, D. José Ignacio Barriol, Sra. Viuda de Prats, D. Juan Barry, D. Diego Pingradón, Sr. Lachametta, D. Juan Prats, Sres. Galarza y Goincechea, D. Félix Traperó, D. Antonio Morales y Ayensa, D. Manuel Rodríguez Jarillo, D. Juan Antonio Jausat de Zúñiga, Sres. Guiral y de Wam, Sr. Marqués de Villafraña, D. Miguel Lopez y compañía, D. Jaime del Castillo, Sra. Viuda de Dandeya y compañía, D. Juan de Dios Govantes, D. L. Cho Utroff, Don Roman Ducarnon, D. Estéban Laborde, D. Francisco Berrio, D. José Pastor é hijo, Sra. Viuda de Macía, D. Ildefonso Infante, D. Fernando Jimenez de Alba.—Joaquín María Enrile. X—849—3

EXÁMEN HISTORICO FORAL DE LA CONSTITUCION ARAGONESA, por D. Manuel Lasala. Tres tomos, 400 rs.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, pral. D

COLEGIO DE SAN IGNACIO, DIRIGIDO POR DON S. DE LA HOZ Y D. V. Morán. Enseñanza completa, primera, segunda y preparatoria. Jacometrezo, 47. D

OBJETOS DE ESCRITORIO.—ROVIRA VALDES HERMANOS. Arrenal, 26. Se hace toda clase de timbres en color. D

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO DE 1874, POR D. PEDRO María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores. Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías. D

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecucion.—Edicion oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á peseta. D

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FACULTATIVA DE LOS enfermos pobres, derogatorio del de partidos médicos.—Edicion oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á 25 céntimos de peseta (un real). En provincias 30 céntimos. D

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS, CONFERENCIAS DE ALdea, escritas por Modesto Fernandez y Gonzalez.—Tercera edicion, 2 pesetas 50 céntimos en Madrid; 3 pesetas en provincias, franco de porte. Los pedidos á D. Manuel Tello, Isabel la Católica, 23, imprenta, Madrid. Se halla de venta en todas las librerías. D

MANUAL DE LOS FACULTATIVOS MUNICIPALES.—RECOPIACION de la legislacion vigente en la materia, reseña histórica de este servicio, con comentarios, consideraciones é instrucciones. Se halla de venta en las oficinas de la Revista de Administracion, Madera, 27, segundo derecha, al precio de una peseta 50 céntimos. Tambien se hallan de venta los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Revista, á 48 rs. tomo en Madrid y 50 en provincias. D

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS provinciales de Sanidad y Directores de Sanidad marítima; en Madrid en la Imprenta Nacional á 8 rs.; y 9 en provincias, franco de porte. Los pedidos á D. S. Arce y Cortázar.—Gobernacion.—Sanidad. D

DECRETO É INSTRUCCION PARA LA REFORMA DE LOS ARMILLARIOS.—Edicion oficial.—Se vende en la Imprenta Nacional á peseta. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta. D

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LOS IMPUESTOS TRANSITORIOS sobre carruajes, timbre y puertas, ventanas y balcones.—Edicion oficial. Un cuaderno. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 75 céntimos de peseta (3 reales). D

LIBROS.—SE COMPRAN EN LA CALLE DE JACOMETREZO, 78, librería. D

LA ABOLICION DE LA E-CLAVITUD, POR D. RAFAEL M. DE L. Labra. Se vende en la Administracion de El Abolicionista, Valverde, 25 y 27, tercero. D

Santos del dia.

El Dulce Nombre de Jesús.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 55 de abono.—Turno 1.º impar.—Lucia di Lammermoor desempeñada por las Sras. Fossa y Flores, y los Sres. Ugolini, Amodio, Becerra, Santes y Ugalde.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—Funcion 44 de tarde.—Turno 2.º par.—El honor.—Una idea feliz.

A las ocho y media.—Funcion 55 de abono.—Turno 1.º impar.—Sinfonia.—Un marido comohay muchos, comedia en tres actos, arreglada por Navarrete, y desempeñada por las Sras. Díez y Alverá, y los Sres. Catalina, Fernandez, Parreño, Pastrana, Romera (D. J.), Castro y Viñas. El Médico á palos, comedia de Moratin, en dos actos, desempeñada por las Sras. Fernandez, Varela y Chafino, y los Sres. Fernandez, Pastrana, Martínez, Viñas y Castro.

NOTA.—Mañana lunes se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada Fiarse del porvenir, y la comedia en un acto nomada Los dos inseparables.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y ocho y media.—Funcion 120 de abono.—Turno 3.º.—Idiava, zarzuela en tres actos, original de Puente y Brañas y Ollrid, desempeñada por las señoras Velasco, Uriondo y Soldado, y los Sres. Caltañazor, Dalmau, Loitia, Crespo, E., Hidalgo, Gonzalez, Jordá y coro general.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media.—El Diabolo en el poder. A las ocho y media.—Funcion 49 de abono.—Primera serie.—Turno 3.º impar.—El Valle de Andorra.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media.—El diablo predicador.—La huelga de los maridos. A las ocho.—Entre mi suegra y mi tio.—La sátira.—El retrato de Macaria.—La cena de Baltasar.

Teatro Martin.—A las cuatro y ocho.—El trapero de Madrid.

Salones de Capellanes.—La Floreciente.—Gran baile coreado hoy, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.—La Novedad.—Esta Sociedad celebra su reunion de baile de máscara de nueve de la noche á dos de la madrugada.

Plaza de Toros.—Hoy, á las tres en punto de la tarde, si el tiempo no lo impide, se verificará la undécima corrida de novillos.